



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 19599/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 438 del 2 de julio de 2014, el Expediente N° 19599/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ENDODONCIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Odontología, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 431/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 438 del 2 de julio de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ENDODONCIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 438 del 2 de julio de 2014 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENDODONCIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Odontología, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01513552-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 438 del 2 de julio de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Odontología
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENDODONCIA

Requisitos de Ingreso:

- Tener título de Odontólogo expedido por Universidad Pública o Privada, Nacional o Extranjera de reconocido prestigio.
- Poseer matrícula profesional.
- Demostrar conocimiento de lecto-comprensión del idioma inglés mediante prueba evaluatoria.
- Los aspirantes extranjeros, además, deberán:

*Cumplir con los Requisitos de Admisión, dispuestos por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, en caso que sus títulos hayan sido expedidos en el exterior.

*Acreditar dominio funcional del idioma español mediante la certificación CELU (Certificado Español Lengua y Uso) en caso que su lengua materna no sea español.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ÁREA ESPECÍFICA - MÓDULO INTRODUCTORIO: INTRODUCCIÓN A LA ENDODONCIA				
Principios básicos que sustentan la terapia endodóntica	Trimestral	90	Presencial	
ÁREA ESPECÍFICA - MÓDULO PRE-CLÍNICO: FORMACIÓN TÉCNICA PREVIA AL ABORDAJE DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS				
Procedimientos técnicos que consolidan la destreza manual	Bimestral	60	Presencial	
ÁREA ESPECÍFICA - MÓDULO DE CLÍNICA I: PROBLEMÁTICA DEL TRATAMIENTO ENDODÓNTICO EN EL PACIENTE NIÑO Y ADOLESCENTE				
Diente permanente joven: apexogénesis y apicoformación - Diagnóstico y tratamiento del diente traumatizado	Mensual	40	Presencial	
ÁREA ESPECÍFICA - MÓDULO CLÍNICA II: PRINCIPIOS BIOLÓGICOS Y TÉCNICOS QUE FUNDAMENTAN EL ÉXITO ENDODÓNTICO A DISTANCIA				

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Evaluación inmediata del tratamiento y mediata del proceso reparativo del área ápico-periapical	Cuatrimestral	120	Presencial	

ÁREA COMPLEMENTARIA

Comunicación Biomédica	---	20	Presencial	
Metodología de la Investigación Científica	---	40	Presencial	

ÁREA ESPECÍFICA - MÓDULO CLÍNICA III: TRATAMIENTOS ENDODÓNTICOS TOTALES EN DIENTES DE MEDIANA COMPLEJIDAD

Principios anatómicos y técnicos en la conformación y obturación del conducto	Trimestral	90	Presencial	
---	------------	----	------------	--

ÁREA ESPECÍFICA - MÓDULO CLÍNICA IV: TRATAMIENTOS ENDODÓNTICOS TOTALES EN DIENTES DE MARCADA COMPLEJIDAD

Valoración del análisis del terreno quirúrgico como prevención de obstáculos técnicos y anticipo de soluciones	Cuatrimestral	120	Presencial	
--	---------------	-----	------------	--

ÁREA ESPECÍFICA - MÓDULO CLÍNICA V: FORMACIÓN PERMANENTE Y ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO EN ENDODONCIA

Formación Permanente del Especialista en Endodoncia. Relación entre la Endodoncia y otras disciplinas de las Ciencias de la Salud	Trimestral	90	Presencial	
---	------------	----	------------	--

ÁREA COMPLEMENTARIA

Texto Científico	---	20	Presencial	
Aspectos Éticos y Responsabilidad Civil en el Ejercicio Profesional	---	30	Presencial	

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final Integrador	---	80	---	
--------------------------	-----	----	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENDODONCIA

CARGA HORARIA TOTAL: 800 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° 19599/14 - UNC - ESP. EN ENDODONCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.